

BASES DEL PREMIO A LAS BUENAS PRÁCTICAS CIUDADANAS 2018

PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El Excmo. Ayuntamiento de Utrera, a través de su Delegación de Ciudadanía, convoca el Premio a las Buenas Prácticas Ciudadanas 2018, destinado a distinguir a personas, entidades, colectivos e instituciones cuya conducta puede presentarse como un modelo de buenas prácticas de convivencia ciudadana. El “Premio a las Buenas Prácticas Ciudadanas” tiene la finalidad de dar a conocer a la opinión pública algunas experiencias de buenas prácticas que se desarrollen en este municipio con el fin de que sirvan como modelo y estímulo para otras muchas y fomenten un proceso educativo en la sociedad. En todo caso deben ser iniciativas originales no premiadas con anterioridad.

Como buenas prácticas se entenderán aquellas actuaciones que se lleven a cabo por ciudadanos/as (independientemente de la edad, nacionalidad, etc.) que residan en este término municipal, y que bien individualmente o de modo colectivo (colegio, asociación, comunidad, centro de tiempo libre, club deportivo, entidad pública o privada, etc.) supongan un aporte positivo a la sociedad, corrigiendo algún déficit, mejorando la calidad de algún servicio, persiguiendo fines educativos, y /o cualquier otro aspecto relacionado con el respeto a las personas, el patrimonio, la naturaleza, la solidaridad y la pacífica convivencia y tolerancia entre los ciudadanos.

En ningún caso se trata de premiar la trayectoria de una persona o entidad, sino de reconocer acciones, experiencias, actividades de buenas prácticas.

SEGUNDA. CANDIDATURAS

Podrán concurrir a la convocatoria del “Premio a las Buenas Prácticas Ciudadanas 2018”, a iniciativa propia las personas físicas, colectivos o asociaciones del término municipal de UTRERA, que con su trayectoria o labor hayan contribuido y destacado a la consecución del objetivo previsto en la Base Primera.

TERCERA. REQUISITOS DE LAS CANDIDATURAS:

Cada propuesta de buena práctica se deberá presentar por escrito, a doble espacio, con un máximo de 10 folios. En ella se describirá la buena práctica que opta al premio así como todos los datos que puedan servir para valorarla como fecha/s y lugar/es de realización, sobre que colectivo/s, bienes, servicios o personas afecta.

Este premio no es un reconocimiento a una trayectoria en el tiempo de una persona o entidad, sino la puesta en valor de un acción concreta, real, que se está poniendo en marcha actualmente en nuestra localidad y que afecta a personas o entidades, valores de nuestra sociedad, que pueda ser ejemplo para los demás.

Código Seguro de verificación: jF4hQJZrkUnVSuLvM33LNA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	SANDRA GOMEZ CARO	FECHA	15/01/2018
ID. FIRMA	10.1.90.214	jF4hQJZrkUnVSuLvM33LNA==	PÁGINA 1/5



jF4hQJZrkUnVSuLvM33LNA==

La candidatura deberá incluir una ficha resumen, cuyo modelo se adjunta al final de las presentes bases con los datos de contacto y en la que se sintetice el contenido de la propuesta presentada. El firmante de la buena práctica deberá adjuntar la fotocopia de su DNI.

Asimismo, se admite la presentación, como anexo, de todo aquel material gráfico (fotografías, vídeos, etc.) que contribuya a una mejor descripción de la candidatura.

También se admitirán las candidaturas de terceros presentados por personas físicas y/o jurídicas, previa aceptación acreditada de las bases por parte del candidato propuesto.

CUARTA. FORMALIZACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN

El plazo de presentación de solicitudes será de 30 naturales a partir del siguiente a la publicación del extracto de las bases por la BDNS en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, debiéndose remitir:

Las solicitudes deberán presentarse en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Utrera (Servicio de Atención al Ciudadano), sito en Plaza de Gibaxa nº 1, de lunes a viernes de 8.30 a 18.00 h.

El Jurado deberá constituirse en el mes de noviembre de 2018, para proceder a la deliberación del Premio.

- **(Modelo Solicitud de inscripción: Anexo I)**

QUINTA. PREMIOS

Se establecen las siguientes modalidades de premios:

- Premio a personas físicas: un premio consistente en escultura singular obra del artista utrerano Sebastián Martínez Zayas.
- Premio a colectivos, entidades o instituciones, tanto públicas como privadas: dos premios consistentes en escultura singular obra del artista utrerano Sebastián Martínez Zayas, así como 1.000,00 euros en metálico.

Si quedase desierta alguna de las modalidades se podrá conceder escultura o premio/s en metálico, según corresponda, de la modalidad de la que existiese concurrencia, fijándose en dicho supuesto por el jurado el número de premios que podrían concederse para dicha modalidad en condiciones de accesits.

El Jurado valorará la originalidad y el grado de interés ciudadano de las mismas, emitiendo un fallo que será inapelable. Se tendrán en cuenta los siguientes criterios de valoración:

- Que responda a demandas ciudadanas
- Que afecte a colectivos significativos
- Que defienda valores importantes para la convivencia

Código Seguro de verificación: jF4hQJZrkUnVSuLvM33LNA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	SANDRA GOMEZ CARO	FECHA	15/01/2018
ID. FIRMA	10.1.90.214	jF4hQJZrkUnVSuLvM33LNA==	PÁGINA 2/5



jF4hQJZrkUnVSuLvM33LNA==

- d. Que sean innovadores y sostenibles
- e. Que contribuya a la formación de ciudadanos activos
- f. Que puedan ser prácticas-modelo para otros

La propuesta de fallo será decidida por el Jurado, con la mayoría de los votos de sus miembros presentes y remitida a la Junta de Gobierno Local para su aprobación.

La concesión del/de los Premio/s se hará pública en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y su entrega se celebrará en un acto institucional de carácter público, cuya fecha y lugar se anunciarán oportunamente.

SEXTA. JURADO Y FALLO DEL JURADO

El jurado será designado por Decreto de Alcaldía y estará compuesto por los siguientes miembros:

- ▮ Presidente: Sr/a. Alcalde/sa-Presidente/a
- ▮ Vocales: Delegado/a de Ciudadanía
Delegado/a de Servicios Sociales
Un portavoz de cada grupo político con representación municipal
Técnico/a Municipal o responsable de la Delegación de Ciudadanía
Tres representantes de los colectivos cívicos de la ciudad elegidos por el Observatorio Ciudadano.

Mientras este órgano no esté creado, los tres vocales anteriores lo formará:

- ▮ Un/a representante de la UTER
- ▮ Un/a representante de las asociaciones de carácter socio-asistencial
- ▮ Un/a representante de las asociaciones de mujeres

El Secretario/a del Jurado será el Secretario General de la Corporación o empleado público en quien delegue el Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

La propuesta de fallo será decidida por el Jurado, con la mayoría de los votos de sus miembros presentes y remitida a la Junta de Gobierno Local para su aprobación.

La concesión de los Premios se hará pública en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y su entrega se celebrará en un acto institucional de carácter público, cuya fecha y lugar se anunciarán oportunamente.

Código Seguro de verificación: jF4hQJZrkUnVSuLvM33LNA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	SANDRA GOMEZ CARO	FECHA	15/01/2018
ID. FIRMA	10.1.90.214	jF4hQJZrkUnVSuLvM33LNA==	PÁGINA 3/5



jF4hQJZrkUnVSuLvM33LNA==

SÉPTIMA. CONSIDERACIONES GENERALES

Las incidencias derivadas de la aplicación de las presentes Bases serán resueltas por el Jurado, correspondiendo a la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Utrera la resolución de todos aquellos aspectos no contemplados en las mismas, pudiendo declarar el Premio desierto. Las personas, entidades e instituciones premiadas podrán hacer uso del Premio recibido, indicando, de forma expresa, su denominación y el año a que corresponde.

La renuncia a un premio, cualquiera que sea la razón que la motive, no dará derecho a la persona ganadora a ningún otro tipo de compensación. Premio sujeto a la legislación fiscal vigente.

En Utrera a la fecha indicada al pie del presente documento. **LA CONCEJAL-DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.- Fdo.: Sandra Gómez Caro.-**

Código Seguro de verificación: jF4hQJZrkUnVSuLvM33LNA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	SANDRA GOMEZ CARO	FECHA	15/01/2018
ID. FIRMA	10.1.90.214 jF4hQJZrkUnVSuLvM33LNA==	PÁGINA	4/5



jF4hQJZrkUnVSuLvM33LNA==

MODELO DE FICHA RESUMEN

Nombre del proyecto/práctica ciudadana	
Entidad/persona que lo presenta	
Persona de contacto	
Datos de contacto:	
Teléfono	
Dirección postal	
Correo electrónico	
Breve descripción de la candidatura	

Código Seguro de verificación: jF4hQJZrkUnVSuLvM33LNA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	SANDRA GOMEZ CARO	FECHA	15/01/2018
ID. FIRMA	10.1.90.214 jF4hQJZrkUnVSuLvM33LNA==	PÁGINA	5/5



jF4hQJZrkUnVSuLvM33LNA==